

RESOLUCION N° 75.-

QUE OFICIALIZA LA PRE - CANDIDATURA PROPUESTA POR EL MOVIMIENTO "COLORADO APYTERE - MCA".-----

Asunción, 14 de marzo de 2019.-

VISTA: La pre - candidatura propuesta por el MOVIMIENTO "COLORADO APYTERE - MCA", para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el 24 de marzo de 2019 en el Distrito de Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, la misma fue presentada en cumplimiento a la Resolución N° 3 de fecha 11 de febrero de 2019, dictada por este Tribunal, "POR LA QUE SE CONVOCA A ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA PARA EL DOMINGO 24 DE MARZO DE 2019 PARA ELEGIR CANDIDATO A INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ QUE REPRESENTARÁ A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO EN LA ELECCIÓN MUNICIPAL DEL DOMINGO 5 DE MAYO DE 2019, ESTABLECIENDOSE EL CRONOGRAMA ELECTORAL RESPECTIVO".----

Que, por Resolución N° 5 de fecha 5 de marzo del presente año, dictada por este Tribunal Electoral, se emplazó a los apoderados del movimiento COLORADO APYTERE, hasta las 13:00 horas del día sábado 9 de marzo del presente año, para que subsane la pre - candidatura deficiente observada en el informe del Área de Sistematización y Procesamientos de Datos de este Tribunal.-----

Que, la pre - candidatura fue subsanada dentro del plazo establecido y en virtud al artículo 131 de la Ley N° 834/96 "Código Electoral Paraguayo" por expediente N° 76, el correligionario Ricardo Agustín Valdez Guzmán, presenta CONSTANCIA DE VIDA Y RESIDENCIA que indica "que hace doce años vive y reside en la vivienda ubicada sobre la Avda. Choferes del Chaco c/ 4 de julio - Barrio Obrero expedida por la Policía Nacional conforme al art. 6 numeral 8 de la Ley 5757/16 Organica de la Policia Nacional, firmados: por el interesado Ricardo Agustín Valdez Guzmán, por el Sub Oficial Inspector P. S. Sección Ayudantía, Oscar Cardozo Ibarra, y por el Sub Comisario P. S. Jefe de Comisaria, Guillermo Bejarano L.", por lo que da cumplimiento Art. 23 de la Ley N° 3966 "Orgánica Municipal" en relación a: "con una residencia en él, por lo menos cinco años".-----

Que, dicha pre - candidatura fue puesta de manifiesto en la Secretaria del Tribunal Electoral Partidario dentro del término hábil, de conformidad a lo dispuesto en el Estatuto Partidario, Reglamento Electoral y demás disposiciones legales que rigen la materia.-----



Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo T.E.P.

Santiago Brizuela Etcheverry
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Sebastián González Insfran
Presidente

Jr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

RESOLUCION N° 75.-

QUE OFICIALIZA LA PRE - CANDIDATURA PROPUESTA POR EL MOVIMIENTO "COLORADO APYTERE - MCA".-----

Asunción, 14 de marzo de 2019.-

Que, ha existido impedimento pero subsanado dentro del plazo establecido, por lo que corresponde, que el Tribunal Electoral Partidario oficialice la pre - candidatura propuesta al cargo de Intendente en el Distrito de Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el 24 de marzo de 2019.-----

Que, el inc. a) - segunda parte - del artículo 64 de la Ley N° 6167/2018, **QUE REGULA EL FINANCIAMIENTO POLÍTICO**, establece: "Cada movimiento interno partidario deberá realizar una declaración jurada, dentro de los cinco días siguientes a la oficialización de las candidaturas propuestas, en la que consignen todos los activos y recursos al inicio de la campaña...", en consecuencia, el Movimiento Colorado Apyteré - MCA, deberá presentar a este TRIBUNAL entre el 15 de marzo de 2019 y el 19 de marzo de 2019, dentro del horario de 07:00 a 13:00 horas, la declaración jurada consignando todos los activos y recursos al inicio de campaña electoral.-----

Por tanto, en mérito de las condiciones que anteceden y las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias que rigen la materia; -----

**TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO
RESUELVE:**

1.- **OFICIALIZAR** la pre - candidatura propuesta por el **MOVIMIENTO "COLORADO APYTERE"** conforme al anexo adjunto y que forma parte de esta resolución.-----

2.- **DISPONER** que el Movimiento Colorado Apyteré - MCA, presente por mesa de entrada de este Tribunal entre el 15 de marzo de 2019 y el 19 de marzo de 2019, dentro del horario de 07:00 a 13:00 horas, la declaración jurada consignando todos los activos y recursos al inicio de campaña electoral.-----

3.- **COMUNICAR** a quien corresponda y cumplido archivar.-----

Santiago Brizuela Etcheverry
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Sebastián González Insfran
Presidente

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

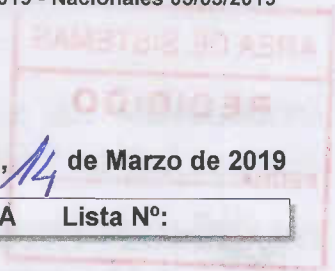
Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo TEP



Asociación Nacional Republicana
Tribunal Electoral Partidario
Area de Sistemas
Oficialización de Pre-Candidatura

Elección Interna Municipal de
Ciudad del Este / Alto Paraná -
24/03/2019 - Nacionales 05/05/2019



Anexo de la Resolución N°: 75-

Asunción, 14 de Marzo de 2019

Mov.: COLORADO APYTERE

Siglas: MCA Lista N°:

Depto.: 10 ALTO PARANA

Distrito: 0 CIUDAD DEL ESTE

Cargo: 1 INTENDENTE

Orden	C.I. N°	Nombre y Apellido
1	4.166.894	RICARDO AGUSTIN VALDEZ GUZMAN

Santiago Brizuela Etcheverry
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Sebastián González Insfrán
Presidente

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo T.E.P.

